**SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION**

INSTITUCIÒN EDUCATIVA

AGRÍCOLA DE UNGUÍA



## SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION

**JUSTIFICACION**

En todo E.E. se hace indispensable elaborar y estructurar un instrumento pedagógico que permite valorar los procesos de enseñanza aprendizaje y además conlleven a verificar los logros propuestos en las diferentes áreas del saber.

La evaluación es un proceso formativo, motivador, orientador y reflexivo que incide en el aprendizaje de los estudiantes y en los resultados de las pruebas internas y externas (SABER ICFES)

En nuestra institución utilizamos la pedagogía constructivista, en caminada en el fortalecimiento de las competencias laborales.

## Artículo 42.FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGRÍCOLA DE UNGUÍA***, está comprometida en formar personas capaces de generar progreso en su entorno, logrando así un desarrollo científico, social, espiritual y moral de sus alumnos con una educación tecnológica, agropecuaria, humanística fundamentada en valores y principios, basada en una pedagogía participativa y comunitaria.

El SIEE de la institución se fundamenta en el siguiente marco legal: ley 115 de 1994, decreto 1860 y el decreto reglamentario 1290 del 2009.

En el decreto 1290 se contempla en el artículo 3: los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional los cuales son:

* identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
* Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
* Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
* Determinar la promoción de los estudiantes.
* Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**Plantea definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.**

El sistema de evaluación de los estudiantes debe contener:

* Los criterios de evaluación y promoción
* La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional
* Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
* Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
* Los procesos de autoevaluación de los estudiantes
* Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones de apoyo pedagógico pendiente de los estudiantes.
* Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema de institucional de evaluación.
* La periodicidad de entrega de informe a los padres de familia.
* La estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance de la formación.
* Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
* Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción de sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

## Articulo. 43 MODELO PEDAGOGICO QUE UTILIZA LA INSTITUCION

La institución ha determinado apropiarse del modelo pedagógico constructivista, este método dentro de su marco parte de la consideración social y socializadora de la educación, integra aportaciones diversas cuyo denominador común lo constituye el hecho que el conocimiento se construye. La escuela promueve el desarrollo en la medida en que permita la actividad mental constructiva del estudiante; entendiendo que es una persona única, irrepetible, pero perteneciente a un contexto y un grupo social determinado que influyen en él. La educación es motor para el desarrollo globalmente entendido, lo que hace incluir necesariamente las capacidades de equilibrio personal, de pertenencia a una sociedad, las relaciones interpersonales y el desarrollo motriz. Por lo tanto se puede aseverar que es fruto de una construcción personal en la que interviene la familia, la comunidad, el contexto y no solamente el sujeto que aprende, o lo que enseña la escuela.

En este modelo los docentes debemos tener presente estas preguntas:

1- ¿qué tipo de sujeto quiero formar?

2- ¿qué tipo de escuela se requiere?

3- ¿para qué sociedad?

Al reflexionar por el tipo de sujeto que vamos a formar nos topamos con el ser humano:

El ser humano tiene tres elementos que se interconectan, que se influyen recíprocamente son: una esencia, una tendencia y una estructura de funcionamiento. Al reconocer estos tres elementos se desarrolla la clase como un evento social que debe permitir el dialogo entre Estudiante – Maestro y entre Estudiante – Estudiante.

La institución asume el constructivismo como modelo pedagógico sin dejar de lado elementos positivos de otros modelos específicamente de la pedagogía activa.

El constructivismo, en su dimensión pedagógica, concibe el aprendizaje como resultado de un proceso de construcción personal-colectiva de los nuevos conocimientos, actitudes y vida, a partir de los ya existentes y en cooperación con los compañeros y el facilitador. En ese sentido se opone al aprendizaje receptivo o pasivo que considera a la persona y los grupos como pizarras en blanco o bóvedas, donde la principal función de la enseñanza es vaciar o depositar conocimientos.

A esta manera de entender el aprendizaje, se suma todo un conjunto de propuestas que han contribuido a la formulación de una **metodología constructivista**.

**Características de la evaluación que se maneja en el Establecimiento**

La evaluación deberá ser un proceso integral que tenga en cuenta todas las esferas del desarrollo humano.

***Sistemática***: que posibilite una relación con los principios pedagógicos, los fines de la educación, los objetivos del ´plan de estudios.

***Continua***: es decir, que sea permanente, teniendo en cuenta los logros y dificultades de los educandos.

***Flexible***: es decir, que tenga en cuenta las características individuales, psicológicas, los ritmos de aprendizaje, la historia familiar y personal, las condiciones socio-culturales, las limitaciones, los intereses, necesidades y expectativas.

***Participativa***: en donde se posibilite la participación de todos los miembros de la comunidad educativa mediante la utilización de estrategias de **autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación**

Formativa: que conlleve a reorientar los procesos educativos de manera oportuna.

## Articulo. 44 CRITERIOS DE EVALUACION QUE SE MANEJAN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

1. Para la evaluación se tendrá en cuenta la parte cognitiva, que abale el conocimiento y el saber hacer con un porcentaje de un 70%, una coevaluación en donde se evalué los aspectos de la formación integral de los estudiantes como la responsabilidad, el respeto por el otro, la forma de presentar sus actividades y su presentación personal entre otros, con un porcentaje de un 20% y la autoevaluación con un 10%, para ello se tendrá en cuenta las actitudes y valores de los estudiantes.
2. La evaluación se desarrollará a través de los planes y programas de estudios previstos en el P.E.I.
3. Debe existir congruencia entre los estándares, Objetivos, indicadores de logros, competencias, la evaluación y los contenidos.
4. La evaluación debe corresponder a los objetivos propuestos y los instrumentos de evaluación deben ser apropiados, variados y ajustarse a los contenidos desarrollados.
5. Se debe evaluar durante todo el ciclo académico. La evaluación es un proceso continuo.
6. Proporcionar los logros de cada período anticipadamente a los estudiantes
7. Los docentes deben devolver evaluaciones y trabajos corregidos y atender los reclamos que se presenten por parte de los estudiantes un lapso de tiempo de 2 días hábiles y practicar la evaluación en el área respectiva.
8. Se darán a conocer por parte del educador los informes de evaluación a los alumnos antes de pasarlos a coordinación o secretaria.
9. Los objetivos a evaluar deben ser claros, concretos y realizables.
10. Los trabajos escritos, deben ser presentados y sustentados previo aviso y orientación a los estudiantes por parte de los docentes.
11. Todo estudiante tiene derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones.
12. La calificación final de contenidos de cada período, dependerá de las obtenidas en la evaluaciones escritas y orales, realizadas en dicho período y las que se otorguen a los trabajos, tareas y actitudes en clase
13. La calificación final del área se obtendrá haciendo una media ponderada con las calificaciones de cada una de las unidades o períodos

Para evaluación final de cada periodo desde lo cognitivo se tendrá en cuenta que el 70% debe contemplar los siguientes instrumentos:

* Cuaderno de clase en los plazos previstos
* Ensayos, observaciones, opiniones
* Mesas redondas, foros, filis seis, debates, Tertulias, conversatorio, rubricas.
* Controles escritos de contenidos puntuales
* Controles escritos de contenidos generales.
* Trabajo individual, en grupo, talleres, exposiciones, sustentaciones y evaluaciones.
* Se realizara evaluaciones internas de las aulas teniendo en cuenta preguntas tipo ICFES y saber.
* Durante cada periodo lectivo los docentes de las diferentes áreas o asignaturas deben presentar al comité de evaluación y promoción una evaluación tipo ICFES por grados, a la cual se le realizara recomendaciones.

PARAGRAFO: se hace claridad que la calificaciones de cada periodo en relación a lo cognitivo con equivalencia del 70% como mínimo deben contener 4 actividades pedagógicas.

## Artículo 45. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

**Relacionadas con el saber:**

Se concibe la valoración integral de los desempeños de los estudiantes como el reconocimiento de diferentes aspectos en los que se destaca, no necesariamente observando en instancias verificadoras o en instrumentos de evaluación como son:

* Al iniciar el primer período escolar cada docente aplicará una prueba
* diagnóstica para verificar el pre saber de los estudiantes.
* Los docentes realizarán pruebas orales, escritas, talleres, al terminar cada
* período para medir los conocimientos adquiridos por sus estudiantes en determinado contenido.
* La Institución aplicará simulacros de pruebas para contribuir al avance en las pruebas externas (SABER ICFES), en cada periodo el docente de cada área o asignatura le dará un estímulo a los estudiantes que aprueben las pruebas, representado en una calificación que hará parte de la sumatoria de las notas del periodo.

**RELACIONADAS CON EL SABER HACER:**

Durante las evaluaciones se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

* Actividades individuales y grupales que permitan afianzar los conocimientos
* Talleres socializados
* Salidas de Campo y granjas aledañas a la Institución
* Laboratorios
* Elaboración de proyectos dirigidos y supervisados
* Ensayos, observaciones, opiniones
* Actividades lúdico recreativos
* Feria de la ciencia de la creatividad una vez al año.

Los docentes harán un registro de las actividades desarrolladas por estudiantes en su diario de campo para generar retroalimentación a dicho estudiante que lo necesite.

**RELACIONADAS CON EL SER:**

Por la necesidad del cambio en los estudiantes, se relacionan una serie de aspectos que el maestro no puede dejar de considerar para valorar el aprendizaje de sus alumnos:

* Responsabilidad, entendida como la obligación de responder adecuadamente por los compromisos adquiridos como consecuencia del proceso aprendizaje.
* Pulcritud y buena presentación de las actividades.
* Asistencia.
* Sentido de pertenencia.
* Participación en el desarrollo de las actividades.
* Socialización con el otro.
* Desenvolvimiento en el ambiente escolar.

## Artículo 46.PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En todas las áreas y para cada período académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes, con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le permita al estudiante establecer sus dificultades y avance en su desempeño.

La autoevaluación es una herramienta eficaz que conlleva al estudiante a realizar una mirada critico- constructiva de reconocimiento de las debilidades y fortalezas de su propio proceso de aprendizaje.

Para garantizar la eficacia y el cumplimiento de esta estrategia el docente debe posibilitar el cumplimiento del siguiente proceso.

* Dotar al estudiante de forma clara, concisa y precisa de los referentes a evaluar (logros, competencias, contenido, metodología, esquemas evaluativos, estrategias…)
* Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y eficacia de la autoevaluación e informarlo a cerca de las dimensiones que hacen parte de la formación integral.
* Dotarlo de espacio y de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
* Analizar e interpretar el resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del período,
* Promover actividades que conduzcan al estudiante a reconocer sus reacciones, gustos, actitudes, intereses y todo aquello que le produzca malestar o agrado, para que a partir de su autoconocimiento adquiera control de sus actos.

## Articulo. 47 ELEMENTOS DEFINITORIOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Escala de Valoración Institucional

## Articulo. 48ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

Para efectos de la valoración de los procesos de aprendizaje de los estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Desempeño superior 4.6 - 5.0

Desempeño alto 4.0 - 4.5

Desempeño básico 3.0 - 3.9

Desempeño bajo 1.0 - 2.9

**25%**

**25%**

**25%**

**25%**

Primer período

Segundo período

Tercer período

Cuarto período

Durante el periodo se realizaran actividades de refuerzo y recuperación en forma permanente, al finalizar el cuarto periodo se realizara el proceso de recuperación final para aquellos estudiantes que no hayan alcanzado los logros en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media, este proceso se realiza evaluando únicamente los logros que el estudiante no haya alcanzado.

## Artículo 49.DEFINICION DE JUICIOS VALORATIVOS

***Desempeño superior***. Para el estudiante que:

* Alcance todos los logros propuestos sin actividades de recuperación y demuestre que posee mayores habilidades de las requeridas, realiza todas sus actividades, demuestra grandes compromisos.
* No falte a clases
* Sea puntual y ordenado en la presentación de todas las actividades de la institución.
* Desarrolle actividades curriculares que sobrepasen las exigencias esperadas.
* Valore y promueva su propio desarrollo.
* Sea participativo dentro y fuera de la institución.
* Respete a sus semejantes.
* Tenga sentido de pertenencia por la institución.

*Desempeño alto.* Para el estudiante que:

* Alcanza la mayoría de los logros, pero con algunas actividades complementarias
* Falta a clases con excusas justificadas y cuando regresa se preocupa por estar al día con las actividades asignadas.
* Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en las clases.
* Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula
* El trabajo en el aula es constante
* Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
* Realiza actividades curriculares especificas
* Su comportamiento favorece la dinámica del grupo
* Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
* Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
* Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.

Artículo 50.DESEMPEÑO BÁSICO PARA EL ESTUDIANTE QUE:

* Alcanza los mínimos logros con actividades extra clases y con el debido acompañamiento del docente.
* Presenta faltas de asistencia injustificadas y cuando regresa al colegio poco se interesa por estar al día en sus actividades.
* Eventualmente participa en clase
* Su trabajo en el área es cambiante
* No es constante en la presentación de sus trabajos, consultas, tareas y los argumenta con dificultad.
* Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
* En muchas circunstancias presenta dificultades de comportamiento.
* Pocas veces manifiesta sentido de pertenencia por su institución.

## Artículo 51.DESEMPEÑO BAJO. PARA EL ESTUDIANTE QUE:

* no alcanza los logros mínimos, por lo tanto requiere de actividades de retroalimentación, sin embargo, después de realizar las actividades de refuerzo no logra los objetivos del área.
* Falta constantemente a clases y no presenta excusas justificadas.
* No tiene sentido de pertenencia institucional
* No desarrolla un mínimo necesario de las actividades curriculares requeridas.
* No muestra motivación e interés por las actividades escolares

## Artículo 52.REGISTRO DE EVALUACIÓN Y PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES

**PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

La evaluación de los estudiantes será continua e integral y será con una frecuencia de cuatro periodos; al finalizar cada periodo se entregará un informe a los padres de familia o acudientes en el cual se describen los avances, las dificultades y la valoración cuantitativa equivalente. Al finalizar el año lectivo se estregará a los padres de familia el cuarto periodo y el informe final.

## Artículo 53.ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los boletines se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además se hará una breve descripción explicativa en un lenguaje claro y de fácil comprensión para la comunidad educativa que, debe contener las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante cada periodo, además debe contemplar recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de uno a cinco y la otra con el equivalente de la escala nacional en conceptos de desempeños superiores, alto, básico y bajo; sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la formación integral del estudiante en cada área durante el año escolar, teniendo en cuenta que al finalizar el año se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para el año lectivo en el PEI.

***PARAGRAFO***. El informe final será la sumatoria, además de tener en cuenta el informe por periodos y el promedio de los mismos, aduciendo al análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado de acuerdo con los criterios de promoción planteados.

## Artículo 54. ESTRATEGIAS DE RECUPERACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON DIFICULTADES

* Acatar oportunamente las sugerencias de la comisión de evaluación y promoción
* Al finalizar cada periodo los docentes reportaran a la comisión de evaluación y promoción un informe de los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo, con una descripción de las actividades asignadas
* Las recuperaciones serán de acuerdo a los logros que se tienen con deficiencia y no se realizaran por periodo conjunto o periodos acumulados. Esta actividad se realizará en el período inmediatamente siguiente, en caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado se le dará una nueva oportunidad en el período que sigue hasta culminar el año escolar, en cuya finalización ya no se modificará su registro escolar ni su constancia de desempeño.

Es obligación del padre de familia o acudiente, que una vez enterado, por cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante actué de la siguiente forma:

* presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular del curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual, sin esperarse hasta el fin de año.
* La comisión de evaluación y promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos pactados entre la familia y la institución educativa. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso (decreto 1860 Art. 49; decreto 1290 Art. 13 y 15).
* Desarrollar el sentido de la superación a través de una motivación permanente en torno a la investigación la ampliación del conocimiento y la formación de un proyecto de vida.
* Establecer plan de recuperación
* El consejo académico deberá establecer las diferentes estrategias de apoyo necesarias para las distintas situaciones que se, presenten.
* Los docentes deberán incluir dentro de su programación actividades de seguimiento o de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
* Se debe estimular a los estudiantes con desempeños superiores para que sean monitores dentro de las diferentes áreas y apoyen el proceso de recuperación de los estudiantes.
* Cada área velará para que se genere un alto porcentaje de aprendizaje según la media progresiva en cada área y grado por periodo.
* Los padres de familia deberán apoyar los procesos académicos, de convivencia, involucrarse en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa en asambleas generales, escuela de padres, reuniones entre otras.
* El grupo interdisciplinar (rector, psicólogo(a), coordinador, director de grupo, docentes) acompañaran a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.
* Al finalizar el mes de noviembre los docentes de las diferentes áreas o asignaturas deben realizar el proceso de nivelación y recuperaciones a los estudiantes que presentaron dificultades en una o dos asignaturas para garantizar su promoción al grado siguiente.

## Art. 56 CONFORMACION DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

Las comisiones de evaluación y Promoción, se eligen conforme a la ley, por ello se determinaron los representantes por grupos de grados, y los padres de familia quedando conformados de la siguiente manera:

## Artículo 57.LOS CRITERIOS DE PROMOCION

La Institución Educativa Agrícola de Unguía, busca garantizar la promoción, para ello se establecen los siguientes criterios.

## Articulo 58.CRITERIOS DE APROBACION

Para la promoción se tendrán en cuenta los siguientes criterios de aprobación

* Aprueban el año escolar los estudiantes que tengan todas las áreas o asignaturas con calificación de 3.0 en adelante según la escala valorativa.
* El estudiante que repruebe una o más asignaturas de la misma área y su promedio definitivo del área sea de 3.0, gana el área.
* El estudiante que pierda una o dos áreas al finalizar el cuarto periodo después de las actividades de recuperación, se le debe aplicar un nuevo proceso de nivelación y recuperación en la fecha estipulada por la institución al finalizar el mes de noviembre; el estudiante que no se presente al proceso de nivelación y recuperación sin excusa justificada reprueba el grado.
* Los docentes de las diferentes áreas o asignaturas deben realizar adaptación al currículo para los casos de los estudiantes con necesidades educativas especiales, se debe garantizar su promoción.

## Artículo 59.CRITERIOS DE REPROBACION

* Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar, no serán promovidos.
* el estudiante que tenga un desempeño bajo de 1.0 a 2.9 en 3 o más áreas.
* No presenta las actividades de recuperación en las fechas estipuladas, salvo que tenga una excusa justificada.
* Una vez aplicada las actividades de nivelación y recuperación al finalizar el mes de noviembre, el estudiante no alcanza los logros estipulados en las áreas o asignaturas reprueba el año lectivo.
* Para los grados primero, segundo y tercero de primaria, el niño que obtenga un desempeño bajo en una de las áreas básicas ((español y matemáticas) se le aplicara las actividades de recuperación, en caso de no alcanzar los logros debe reprobar.

PARAGRAFO:

El estudiante que repruebe una o dos áreas tendrá que realizar un proceso de recuperación o nivelación en el horario que le asigne la comisión de seguimiento de evaluación y promoción de los estudiantes de cada grado.

## Artículo 60.CRITERIOS DE GRADUACION

* El título de bachiller se otorga a los estudiantes del grado 11, se hará una proclamación con los requisitos de ley, como aprobación de áreas y asignaturas y demás requisitos.
* Para optar por el título de bachiller, el estudiante debe cumplir, además con el servicio social obligatorio.
* Los planes de recuperación se deben pasar a fin de año al comité de evaluación y promoción.
* estar a paz y salvo con todas las dependencias de la institución educativa.

***Certificado de educación básica*:** los estudiantes que culminen el grado noveno y hayan aprobado todos los niveles, recibirán un certificado donde conste la culminación de este nivel.

El grado preescolar se evalúa y promueve con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir, no hay reprobación en este nivel.

## Artículo 61. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Para considerar la promoción anticipada de un estudiante es necesario tener en cuenta lo siguiente:

* Haber tenido una valoración superior en todas las áreas y asignaturas en el grado precedente.
* Tener un concepto favorable de orientación escolar sobre su desarrollo psicosocial.
* Tener un concepto positivo de todos los docentes, de las diferentes áreas, sobre el desempeño del estudiante.

Durante el primer periodo del año lectivo, el consejo académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará ante el comité de evaluación, la promoción anticipada, al grado siguiente; de los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal o social dentro del marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva en el registro escolar.

## Artículo 62. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN POR ALTOS DESEMPEÑOS SUPERIORES

Los estudiantes que presenten desempeños excepcionales serán sometidos a una promoción anticipada, el consejo académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiante que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal o social dentro del marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y si es positiva el registro escolar.

## Artículo 63. LAS INSTANCIAS PROCEDIMIEMTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RELACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION

* Las instancias establecidas y el conducto regular a seguir del sistema de evaluación y promoción de los estudiantes es el siguiente.
* Docente del área o asignatura
* Director de grupo: primera instancia mediadora de reclamación
* Jefe de área
* Coordinador académico (a)
* Consejo de profesores
* Comisión de evaluación y promoción
* Orientación escolar
* Consejo directivo
* *Los procedimientos para la solución de reclamaciones. Solicitud por parte del peticionario en todas las instancias.*
* Deberá realizarse por escrito por el estudiante, por su padre o madre, por su acudiente o por su apoderado.
* Deberá ser un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de calificaciones.
* Deberá ser ante el docente que ha expedido la calificación (según código administrativo y el debido proceso).
* El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de tres días hábiles, para ello deberá contar con el visto bueno del jefe de área y del coordinador académico.

## Artículo 64.SEGUNDA INSTANCIA

La comisión de evaluación y promoción es considerada como la instancia superior inmediata.

* El estudiante, sus padres, su acudiente, o su apoderado una vez sean informados de la primera instancia deberá dejar por escrito su desacuerdo con la decisión.
* Deberá presentarse la petición en un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de la primera instancia
* La comisión de evaluación y promoción con el ánimo de realizar el agotamiento de ley responderá inmediatamente con una resolución, en un término máximo de diez (10) días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de la primera instancia.

## Artículo 65.Mecanismos para resolver reclamaciones.

* Solicitud verbal o escrita ante la instancia que corresponda
* Derecho de petición
* Recurso de reposición
* Recurso de apelación
* Acción de tutela

## Artículo 66. ACCIONES QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION PÓR PARTE DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

### Artículo 67.ACCIONES DEL RECTOR

* Liderar con los coordinadores, orientadores escolares y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
* Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
* Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia
* Presentar el SIE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
* Ajustar el PEI de acuerdo al SIE (Sistema Institucional de Evaluación y promoción).
* Revisión de parceladores o preparadores de clase.
* Ajuste al plan de estudios.
* Proporcionar los materiales a los docentes para que el trabajo de aula sea eficaz

## Artículo 68.ACCIONES DE LOS COORDINADORES

* Liderar con los docentes el estudio y análisis de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
* Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema de evaluación y promoción
* Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia
* Realizar seguimiento oportuno a los planes de área de manera permanente
* Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE

## Artículo 69.ACCIONES DEL ORIENTADOR (A) ESCOLAR

* Brindar apoyo psicológico a los estudiantes con dificultades de aprendizaje, problemas familiares o sociales, emocionales entre otros.
* Promover charlas a niveles grupales para fortalecer aspectos académicos y de convivencia.
* Apoyar el trabajo de las gestiones directivas. Académicas y comunitarias.
* Programar las reuniones de escuela de familias con el fin de ofrecer orientación oportuna a los padres o acudientes. sobre la formación de sus hijos y el nuevo sistema de evaluación y promoción.
* Brindar estrategias pedagógicas a los docentes para su proceso de enseñanza.
* Organizar formación periódica con los docentes y directivos docentes a través de jornadas pedagógicas, convivencias, talleres, entre otras.
* *Brindar asistencia técnica y seguimiento para que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación y promoción.*

## Artículo 70. ACCIONES DE LOS DOCENTES

* Apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar
* Participación en la formulación y elaboración del sistema institucional de evaluación y promoción
* Definir en los planes de área los criterios de evaluación y promoción de acuerdo al nuevo sistema (decreto 1290)
* Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del sistema de evaluación y promoción.
* Aplicar el sistema de evaluación y promoción en el trabajo de aula y presentar a los directivos evidencia de ello.

## Artículo 71. ACCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

* Los padres de familia deben realizar un proceso de acompañamiento en cuanto a formación desde los estándares de competencias que tiene falencias de acuerdo el grado de su hijo.
* Establecer una comunicación eficiente y eficaz que les permita conocer los juicios valorativos sobre los procesos de evaluación en cada una de las áreas o asignaturas.
* Generar un adecuado ambiente de aprendizaje en sus hogares para realizar el acompañamiento de formación escolar.
* Establecer un vínculo de comunicación permanente con los docentes para apoyar los procesos formativos y evaluativos en cada una de las áreas.
* Evitar prejuicios frente el aprendizaje o conocimientos que van adquiriendo los hijos en las diferentes áreas y llevarlos mejor a animarlos para que potencialicen sus aprendizajes.

## Articulo 72. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

En la constitución del SIE de la Institución Educativa Agrícola se tendrán en cuenta las siguientes instancias:

Docentes, estudiantes, padres de familias, equipo directivo, consejo directivo.

Frente a la participación se debe tener en cuenta lo planteado en el Art.

(12. 13, 14 15) del decreto 1290 en relación con los deberes del estudiante, derechos de los padres de familia y deberes de los padres de familia.

## Artículo 73. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

La Institución Educativa está obligada a expedir las constancias de desempeño cuando estas sean solicitadas por los padres de familia, acudientes o el mismo estudiante, en el momento en que sean requeridas con objeto de contar con la información veraz y oportuna la institución, establecerá el registro escolar, documento donde reposa el historial académico de cada estudiante desde el momento de su ingreso a la institución hasta el día en que se retira o es egresado. Este registro contiene:

* Datos de identificación del estudiante
* Informe de valoración por cada grado cursado o en curso
* Resultado de los procesos de evaluación adelantados
* Las novedades que surjan de la evaluación, especialmente las que resultan de la aplicación de las estrategias de apoyo.

## Artículo 74.SEGUIMIENTO

Durante el año lectivo se realizará un seguimiento permanente al sistema institucional de evaluación que servirá para establecer acciones correctivas y de mejoramiento; se hará Seguimiento a las pruebas externas e internas.